

Tema 89. La Inspección de Centros regidos o administrados por el Estado.—Antecedentes.—Organización general.

Tema 90. Los Inspectores de Trabajo Encargados de Emigración.—Su actuación en las provincias del interior, fronteras y puertos de embarque y en el exterior.

Tema 91. Su actuación en viajes de emigración.—Médicos de emigración.—Personal sanitario y de servicio.—Repatriación de emigrantes.

Tema 92. La Inspección de entidades gestoras de la seguridad social.—Alcance de la misma.—Inspecciones extraordinarias.

Tema 93. La política social.—Conceptos y caracteres.—Política social y derecho del trabajo.

Tema 94. Política de promoción social.—La formación del trabajador.—Escuela de capacitación social.—Escuela social.—Formación acelerada intensiva.

Tema 95. El acceso del trabajador a la propiedad.—Cooperativas.—Explotaciones artesanas en régimen familiar.

Tema 96. La política del empleo.—Pleno empleo y paro forzoso.—Organismos de colocación.

Tema 97. La política de emigración.—Clases de emigración, regulación.

Tema 98. Obligaciones de las empresas que transportan emigrantes.—Condiciones del transporte de emigrantes.

Tema 99. Asistencia social de los emigrantes en España y en el extranjero.

Tema 100. Política de la vivienda.—Antecedentes.—Viviendas de tipo social, de renta limitada y subvencionada.—Planes de urgencia social.—Obligaciones de las empresas en materia de vivienda para su personal.

Tema 101. Economatos.—Antecedentes.—Legislación vigente economatos laborales.—Función social de los economatos.—Intervención del Estado.

Tema 102. Política familiar.—Protección a las familias numerosas.—Antecedentes y legislación vigente.—Régimen de asignaciones familiares a los funcionarios.—Premios a la nupcialidad y a la natalidad.

Tema 103. Política de seguridad e higiene en el trabajo.—Antecedentes.—Legislación extranjera.—Las leyes de fábrica.

Tema 104. Aspecto social y económico de la seguridad e higiene del trabajo.—Influencia en la producción.—Puntos fundamentales y desarrollo de un plan de seguridad.—Organización de la prevención, enseñanza y mantenimiento del espíritu de seguridad.

Tema 105. Seguridad e higiene, comodidad y bienestar de los trabajadores.—Disposiciones de carácter general.—Examen del Reglamento general vigente.—Normas sobre iluminación, insonorización y señalización.

Tema 106. Los Comités de Seguridad e Higiene.—Disposiciones sobre seguridad e higiene especialmente aplicable a mujeres y menores.

Tema 107. Preceptos sobre la seguridad e higiene del trabajo contenidos en la legislación de accidentes y enfermedades profesionales.—Misión de la Inspección de Trabajo a este efecto.—Legislación de otros Departamentos relacionada con esta materia.

Tema 108. Normas especiales sobre la seguridad e higiene contenidas en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de las industrias de la alimentación (azucarera, cervecera, chocolatera, galletera, lácteas y cárnicas) y en las industrias de tintorerías, fosforeras y del frío industrial.

Tema 109. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para las industrias del papel, prensa y artes gráficas, madera, corcho, cuero y pieles.

Tema 110. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las Reglamentaciones de Trabajo para las industrias del vidrio, cerámica y sus derivados; cemento, tejas y ladrillos y extractivas.

Tema 111. Inspección de Seguridad.—Técnicos de Seguridad. Propagación de la previsión.—Registro, informes y estadística de accidentes.

Tema 112. Los procedimientos de composición y solución de conflictos de trabajo.—Los procesos de trabajo.—El arbitraje en materia laboral.

Tema 113. La jurisdicción de trabajo en España.—Órgano jurisdiccional.—Jurisdicción y competencia de la Magistratura de Trabajo.—Capacidad, legitimación y representación de las partes.

Tema 114. La conciliación sindical.—La vía administrativa previa.—El proceso ordinario: demanda, citación, juicio, sentencia.

Tema 115. Procesos especiales en materia de despido.—Proceso especial sobre conflictos colectivos.

Tema 116. Los procesos de oficio.—Intervención de la Inspección y de las Delegaciones de Trabajo.

Tema 117. Tribunal Central de Trabajo.—Su organización.—Recursos de suplicación.

Tema 118. Sala Sexta del Tribunal Supremo.—Organización y competencia.—Recursos de casación.—Recursos de interés de Ley.

#### CUARTO EJERCICIO

Resolución por escrito durante el plazo de cinco horas de los supuestos de inspección de trabajo, el primero referido a una empresa y el segundo a una entidad de previsión social.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se autoriza convocatoria para cubrir tres plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire*

Se autoriza al excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general castrense para convocar concurso-oposición a fin de cubrir tres plazas de Capellanes segundos, en las condiciones que determina el edicto de convocatoria que a continuación íntegramente se inserta.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

LACALLE

#### EDICTO

Nos, Doctor Don Luis Alonso Muñozhiero, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Sión y Vicario general castrense,

Hacemos saber:

Que debiendo proveerse en su día, con ocasión de vacante, tres plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire, de conformidad con lo acordado en el Convenio sobre Jurisdicción Eclesiástica Castrense de 5 de agosto de 1950, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Aire, a oposiciones a los aspirantes, con arreglo a las siguientes cláusulas

Primera.—Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles que cuenten por lo menos dos años de sacerdocio y no tengan cumplidos los cuarenta y seis años de edad al terminarse el plazo concedido para la presentación de instancias, debiendo hacer constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.
- Si cuenta con la autorización de su Prelado para opositar y aceptar plaza.
- Los estudios eclesiásticos cursados, con expresión de la nota predominante obtenida.

La documentación comprobatoria de todos estos extremos, juntamente con las letras testimoniales de fecha posterior a este edicto, habrá de ser aportada por los opositores en este Vicariato en el plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los que sean aprobados.

La instancia, según modelo que se publica con este edicto, será presentada en el Vicariato General Castrense, Nuncio, número 13, Madrid-5, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Los opositores se someterán antes de la oposición a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

Tercera.—Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

- Ejercicio escrito en latín sobre un tema de Teología dogmática y solución de un caso de Teología moral, entregados por el Tribunal en el momento de la oposición. El tiempo máximo para este trabajo, que se hará sin libros ni apuntes, será de cuatro horas.
- Desarrollo verbal de cuatro tesis del programa publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82, del año 1962, y aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Aire y por Nos, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo de quince, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. Los ejercicios señalados en los apartados a) y b) serán eliminatorios, considerados en conjunto.
- Conferencia para un supuesto público de Jefes y Oficiales, exponiendo durante tres cuartos de hora una tesis formulada con dos partes por el conferenciante de las tres sacadas en suerte del temario de Teología dogmática del programa oficial veinticuatro horas antes, y rebatir los argumentos que en contrario opongan dos opositores.
- Presentar silogísticamente en dos días, durante quince minutos, argumentos en contrario a la tesis defendida por el conferenciante.
- Predicación en castellano de una homilía de media hora de duración, con veinticuatro horas de preparación, sobre un capítulo elegido entre tres piques dados en los cuatro Evangelios, presentando por escrito al Tribunal el índice resumen de la misma.
- Lección práctica de Catecismo a soldados sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido por cuatro Vocales, oficialmente nombrados a propuesta Nuestra, de los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses, y bajo nuestra Presidencia o la del Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico del Aire a quien delegaremos, conceptuándose los ejercicios con arreglo a las normas que se prescriben.

Quinta.—La lista de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando, con quince días por lo menos de antelación, la fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mes de noviembre.

Sexta.—Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de 150 pesetas para gastos y derechos de examen.

Séptima.—El opositor que no compareciere a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio, se retirase de él sin causa debidamente justificada o manifestase su voluntad de no proseguir por cualquier causa, se considerará eliminado de la oposición.

Asimismo perderá sus derechos el que no aportase la documentación en los plazos arriba señalados o no la presente debidamente reintegrada.

Octava.—Los tres opositores que sean aprobados con mejor puntuación ingresarán, en su día, con ocasión de vacantes, en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, con carácter provisional y categoría de Capellanes segundos, pasando, después de un año de prácticas, definitivamente a la Escala del mismo, con los derechos y obligaciones actuales o los que en el futuro hubieren de resultar de la organización que se diera a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire. La no admisión definitiva, transcurrido el plazo de prácticas señalado, llevará consigo la pérdida de todo derecho adquirido por la oposición.

Dado en Madrid a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, firmado de Nuestra Mano, sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispales y refrendado por el infrascrito Secretario de este Vicariato.

El Vicario general castrense,  
† Luis, Arzobispo de Sión.

(Sello.)

Por mandato de S. E. reverendísima,  
Dr. Eudoxio Castañeda.

### MODELO DE INSTANCIA

Excmo. y Rvdmo. Sr.:

Don ....., natural de ....., provincia de ....., diócesis de ....., nacido el ..... de ..... de 19....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle o plaza de ....., número ....., a V. E. reverendísima, con el debido respeto, expone:

Que deseando tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ..... de ..... último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- 2.º Fecha de su ordenación de Presbítero y diócesis en la que se halla incardinado.
- 3.º Que cuenta con la autorización de su Prelado para opositar y aceptar la plaza.
- 4.º Los estudios eclesiásticos cursados, con expresión de la nota predominante obtenida.
- 5.º Que cuenta con más de dos años de sacerdocio y no tiene cumplidos los cuarenta de edad al terminar el plazo concedido por la presentación de instancias.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Suplica a V. E. reverendísima se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, anunciados para el año 1966.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. reverendísima, cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica.)